



Presentación de solicitudes: Desde el 13 de febrero hasta el 13 de marzo de 2019 a las 15:00h (horario peninsular)

Resumen de la convocatoria:

El objeto de esta actuación es la contratación de doctores de acreditada trayectoria investigadora en centros del ámbito del SNS, incluyendo, en su caso, la financiación de un proyecto de investigación.

Con estos contratos se pretende:

- Aumentar el número de investigadores en ciencias y tecnologías de la salud a tiempo completo en las instituciones del SNS, para incrementar el potencial de conocimiento transferible hacia la práctica clínica.
- Promover la carrera profesional de los investigadores en biomedicina y ciencias de la salud en los centros del ámbito del SNS.

Además de los gastos de contratación del investigador, se concederá una ayuda adicional de 40.000 euros para cubrir los gastos del investigador contratado directamente relacionados con la ejecución de sus actividades de investigación.

Quien puede solicitarla:

Requisitos Solicitantes:

Pueden ser beneficiarios de las ayudas las siguientes entidades e instituciones, siempre que realicen o gestionen actividades de I+D+I en biomedicina o en ciencias y tecnologías de la salud:

- Los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados (IIS).
- Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial o sin ella: hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la Administración sanitaria.
- Las entidades e instituciones sanitarias privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al SNS.
- Otros centros públicos de I+D, diferentes de los Organismo Públicos de Investigación, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o del resto de las Administraciones públicas y sus organismos, cualquiera que sea su forma jurídica.

Requisitos Candidatos:

Podrán ser candidatos aquellos investigadores que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Hayan obtenido el título de doctor entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2014.
- Hayan completado o se encuentren disfrutando de su tercer año de Contrato Sara Borrell.
- Hayan completado el programa de formación en investigación Río Hortega o se encuentren disfrutando de su segundo año y hayan obtenido el título de doctor.

En la contabilización de dicho plazo, se excluirán las interrupciones debidas a motivos como maternidad o enfermedad grave, siempre que estén comprendidos entre la aprobación de la tesis y el 1 de enero de 2008.

No podrán ser candidatos aquellos que estén disfrutando de un Contrato Miguel Servet en el momento de la solicitud, ni los que lo hayan completado con anterioridad.

Cómo se solicita:

La presentación de la solicitud y restante documentación deberá realizarse a través de la [Sede Electrónica del ISCIII](#).

Las solicitudes se presentarán mediante sistemas de certificado electrónico. Los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas del

resto de interesados (jefes de grupo y candidatos). El formulario de solicitud deberá de ir acompañado de la siguiente documentación:

Forman parte de la solicitud, no siendo subsanables:

- Formulario normalizado de solicitud.
- Memoria de la propuesta en castellano en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2019 que, deberá cumplimentarse en inglés.
- Currículum Vitae Abreviado (CVA), generado de forma automática desde el editor curricular de la FECYT o desde cualquier institución certificada ([editor curricular Investiga+](#)), del candidato. Quienes opten a la modalidad de Contratos Miguel Servet, deberán cumplimentar el documento en inglés.

Además, las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- Título de doctor o certificación académica donde figure indicación expresa de la fecha en que se adquirió el grado de doctor (fecha de lectura de la tesis doctoral).
- Acreditación documental de los supuestos de interrupción, si aplica.
- En el caso de haber realizado un programa de FSE en el extranjero, título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente.

Encontrará los Modelos para la presentación de solicitudes en este [enlace](#), los formularios pdf utilizados en la convocatoria no son compatibles con el visor de pdf de los navegadores, por eso, deben ser primero descargados y luego abiertos con "Adobe Reader".

Cuantía: 40.500€/año + 40.000€ para gastos asociados a la actividad investigadora.

Duración: Cinco años.

Criterios de Evaluación:

Valoración de los méritos curriculares del candidato, máximo 70 puntos.

- Publicaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el final de plazo de presentación de solicitudes indexadas en el Journal Citation Report 2017 facilitado a través de la aplicación de solicitudes. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el candidato, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor principal y/o de correspondencia para su especial valoración: hasta 50 puntos.
- Otros méritos (movilidad, FSE, programa completo Río Hortega, proyectos...): hasta 20 puntos.

Valoración del proyecto, máximo 30 puntos.

- Calidad de la propuesta: hasta 10 puntos.
- Adecuación del perfil del candidato al centro: hasta 10 puntos.
- Viabilidad y oportunidad: hasta 10 puntos.

Más Información:

[Orden de bases reguladoras](#)

[Resolución de la convocatoria](#)

[Extracto de la convocatoria \(publicado en BOE\)](#)

[Modificación de la resolución](#) (NOVEDAD)

[Web de la ayuda](#)

 **IMPORTANTE**

Régimen de incompatibilidades :

Con carácter general, estos contratos serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

Los beneficiarios de esta ayuda podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes, en su misma institución o en otras, por un máximo de 80 horas anuales.

Limitaciones en el número de solicitudes por centro:

- Cinco, en el caso de los IIS acreditados.
- Dos, cuando se trate de entidades sanitarias públicas o privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el SNS con actividad clínico-asistencial.
- Una, en el caso de los restantes centros del ámbito del SNS. Los Consorcios CIBER y CIBERNED solo podrán presentar solicitudes para la realización del programa en instituciones financiadas en esta convocatoria. En el caso del Consorcio CIBER, estos límites se aplicarán, respectivamente, a cada área temática.

